



GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

F.W. 12111

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 005-O-2024

SESIÓN ORDINARIA CONCEJO MUNICIPAL

Enero, 30 de 2024

GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
ALCALDÍA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha: 22-02-2024
Hora: 15:43 Recibido:

Concejo Municipal de Ambato
Calles: Bolívar y Castillo
03 2 99 78 00. ext 7815 | www.ambato.gob.ec



GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO



GAD Municipalidad de Ambato



GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO ORDEN DEL DÍA N° 005-O-2024

Fecha: Martes, 30 de enero de 2024
Hora: 09:30

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 008-E-2023, de la sesión extraordinaria del Concejo Municipal del martes 28 de diciembre de 2023.
2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 001-O-2024, de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 02 de enero de 2024
3. Tratamiento en primer debate del proyecto de "Ordenanza para la aplicación de la Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo, Respecto a la Remisión de Intereses, Multas y Recargos Derivados de las Obligaciones Tributarias de Competencia del GAD Municipalidad de Ambato, sus Empresas Públicas Entidades Adscritas y Desconcentradas". (Ref. Inf. 001-2024 Comisión de Planificación de Presupuesto, Finanzas y Tributación remitido con oficio Of. SCM-24-069; y oficio DA-DC-24-0047 de subsanación a observaciones de la Comisión)

Ambato, 26 de enero de 2024



Dra. Lourdes Marisol
Alta Lima

Secretaría del Concejo Municipal

NOTA: Los documentos de soporte del presente Orden del Día, se remite a los correos institucionales y personales de los señores Concejales, en archivo digital, a través de ONEDRIVE.





CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA 005-O-2024

En la ciudad de Ambato, a los treinta días del mes de enero del año dos mil veinticuatro, con el orden del día No 005-O-2024, a las nueve horas con treinta y un minutos, se instala la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, en la Sala de Sesiones de este Cuerpo Edilicio, ubicada en las calles Simón Bolívar y Mariano Castillo de esta Ciudad, bajo la Presidencia de la ingeniera Diana Guadalupe Caiza Telenchana, Alcaldesa de Ambato.

La señora Secretaria del Concejo Municipal, doctora Lourdes Alta Lima, procede a constatar el cuórum reglamentario, el mismo que cuenta con la presencia de los siguientes señores concejales:

1. Ingeniera Sandra Patricia Caiza Toalombo.
2. Abogada Sabina Lorena Gamboa Vargas.
3. Licenciado Carlos Hernán Ibarra Salazar.
4. Abogada María José López Cobo.
5. Señor Luis Patricio Lozada Núñez.
6. Ingeniero Tobias Rumiñahui Lligalo Pacari.
7. Señor Luis Antonio Manobanda Pimbo.
8. Doctora Sandra Anabell Pérez Córdova.
9. Economista Telmo Diego Proaño Córdova.
10. Ingeniera Eliana Mercedes Rivera Herrera.
11. Abogada Cinthia Pamela Rivera Villota.
12. Licenciada Sylvia Patricia Shaca Chalan.
13. Abogado Alex Francisco Valladares Cevallos.

Por lo tanto, existe el cuórum pertinente; y, conforme lo establecido en el artículo 28 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato se entona el Himno de Ambato y Tungurahua.

La señora Secretaria procede a dar lectura de manera íntegra el contenido del oficio SC-RLL-2024-004 flow:6746, de fecha 30 de enero de 2024, suscrito por el concejal Rumiñahui Lligalo, con el cual solicita se incorpore como punto del orden del día una Comisión General para que intervenga un grupo de ciudadanos que brindan el servicio de taxis a la colectividad Ambateña.





Toma la palabra el concejal Rumiñahui Lligalo y dice: *“Muchas gracias nuevamente muy buenos días, como lo menciona en el texto del oficio entregado solicito por intermedio suyo conste como uno de los puntos del orden del día para que podamos escuchar al señor Wellington Sánchez, quien me ha solicitado en mi despacho para que se les pueda recibir en esta sesión de Concejo Municipal en Comisión General a dicha persona por favor esa es mi moción”.*

La señora Alcaldesa solicita a Secretaría que de lectura al artículo 31 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, respecto a la Comisión General.

La señora Secretaria procede a dar lectura el artículo solicitado.

Hace uso de la palabra el concejal Rumiñahui Lligalo mencionando: *“Muchas gracias así es bueno es un tema que el GAD Municipalidad de Ambato no ha resuelto por lo que yo creo que si cumple las, la normativa porque también dice que es preferentemente tres días no es tácito la situación, por eso que solicito que se incluye en el punto número 3 esta petición por favor”.*

La moción presentada tiene el respaldo respectivo.

La señora Secretaria procede a tomar votación ordinaria y proclama el siguiente resultado: *“Con 13 votos a favor, su voto a favor señora Alcaldesa se incorpora en el punto tercero del orden del día la petición realizada por el señor ingeniero Rumiñahui Lligalo Pacari de conformidad al oficio número SC-RLL-2024-004 hasta allí este esta petición”.*

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Caiza Toalombo Sandra Patricia	x			
2	Abg. Gamboa Vargas Sabina Lorena	x			
3	Lic. Ibarra Salazar Carlos Hernán	x			
4	Abg. López Cobo María José	x			
5	Sr. Lozada Núñez Luis Patricio	x			
6	Ing. Lligalo Pacari Tobías Rumiñahui	x			
7	Sr. Manobanda Pimbo Luis Antonio	x			
8	Dra. Pérez Córdova Sandra Anabell	x			
9	Eco. Proaño Córdova Telmo Diego	x			
10	Ing. Rivera Herrera Eliana Mercedes	x			
11	Abg. Rivera Villota Cinthia Pamela	x			
12	Lic. Shaca Chalan Sylvia Patricia	x			
13	Abg. Valladares Cevallos Alex Francisco	x			
14	Ing. Diana Guadalupe Caiza Telenchana (Alcaldesa)	x			
	Total	14			





Seguidamente interviene el concejal Rumiñahui Lligalo manifestando: *“Muchas gracias, bueno es otro tema también nos han hecho llegar un oficio con flow: 5256 de la Dirección de Servicios Públicos firmada por la Directora y su Asesora Jurídica, es un oficio que se ha entregado al señor ingeniero Luis Alfonso Chango Presidente del GAD Parroquial de Picaihua, donde solicita un documento con la cual el señor Luis Alfonso Chango ha autorizado el uso del Estadio de Terremoto para la venta o comercialización de animales de corral, por lo que señora Alcaldesa solicito en un receso para que se nos pueda explicar cuál es el objetivo de solicitar este tipo de documentos no sé, no sé con qué afán por favor solicitaría un receso para que se pueda explicar la señora Directora”.*

Seguidamente la señora Secretaria menciona que por un error involuntario consta la palabra martes por lo cual solicita que se cambie por jueves en el primer punto del orden del día y procede a tomar votación ordinaria para la aprobación del orden del día No. 005-O-2024 y proclama el siguiente resultado: *“Con 13 votos a favor y su voto señora Alcaldesa se aprueba el orden del día número 005-O-2024 por lo tanto procedemos con el primer punto del orden del día”.*

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Caiza Toalombo Sandra Patricia	x			
2	Abg. Gamboa Vargas Sabina Lorena	x			
3	Lic. Ibarra Salazar Carlos Hernán	x			
4	Abg. López Cobo María José	x			
5	Sr. Lozada Núñez Luis Patricio	x			
6	Ing. Lligalo Pacari Tobias Rumiñahui	x			
7	Sr. Manobanda Pimbo Luis Antonio	x			
8	Dra. Pérez Córdova Sandra Anabell	x			
9	Eco. Proaño Córdova Telmo Diego	x			
10	Ing. Rivera Herrera Eliana Mercedes	x			
11	Abg. Rivera Villota Cinthia Pamela	x			
12	Lic. Shaca Chalan Sylvia Patricia	x			
13	Abg. Valladares Cevallos Alex Francisco	x			
14	Ing. Diana Guadalupe Caiza Telenchana (Alcaldesa)	x			
	Total	14			

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 008-E-2023, de la sesión extraordinaria del Concejo Municipal del jueves 28 de diciembre de 2023.

La señora Alcaldesa pone a consideración de los señores concejales.

Hace uso de la palabra la concejala Cinthia Rivera mencionando: *“Muchísimas gracias únicamente por favor en la página 17 párrafo 3 en donde consta mi intervención cambiar la palabra descocería por desconocería eso nada más gracias”.*

La señora Alcaldesa mociona la aprobación y solicita que se proceda a tomar votación ordinaria.





La señora Secretaria procede a tomar votación ordinaria y proclama el siguiente resultado: "Con 3 votos salvados, con 9 votos a favor y el suyo señora Alcaldesa se aprueba el Acta de la sesión ordinaria 008-E-2024, del día jueves 28 de diciembre de 2023 hasta aquí el punto uno señora Alcaldesa, los votos salvados son de la doctora María José López, de la doctora Anabell Pérez, del economista Diego Proaño esos son los votos salvados, son 10 votos a, 11 votos a favor con el de la señora Alcaldesa señorita concejal".

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente	Voto salvado
1	Ing. Caiza Toalombo Sandra Patricia	x				
2	Abg. Gamboa Vargas Sabina Lorena	x				
3	Lic. Ibarra Salazar Carlos Hernán	x				
4	Abg. López Cobo María José					x
5	Sr. Lozada Núñez Luis Patricio	x				
6	Ing. Lligalo Pacari Tobías Rumiñahui	x				
7	Sr. Manobanda Pimbo Luis Antonio	x				
8	Dra. Pérez Córdova Sandra Anabell					x
9	Eco. Proaño Córdova Telmo Diego					x
10	Ing. Rivera Herrera Eliana Mercedes	x				
11	Abg. Rivera Villota Cinthia Pamela	x				
12	Lic. Shaca Chalan Sylvia Patricia	x				
13	Abg. Valladares Cevallos Alex Francisco	x				
14	Ing. Diana Guadalupe Caiza Telenchana (Alcaldesa)	x				
	Total	11				3

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN DE CONCEJO

RC-016-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";





- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.- Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;
- Que el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y “t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”;
- Que el literal u) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como atribución de la señora Alcaldesa: “u) Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa”;
- Que el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: “El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.”;
- Que la parte pertinente del artículo 38 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato manifiesta: “De las actas.- De cada sesión de Concejo Municipal se levantará un acta, misma que será suscrita por el Alcalde o Alcaldesa y por el Secretario/a del Concejo Municipal; en ella se recogerá de forma sucinta las deliberaciones con soporte en las grabaciones magnetofónicas y se reproducirá literalmente el texto de las resoluciones, con referencia al origen de las propuestas, los apoyos recibidos, el resultado de la votación y cualquier otro detalle que la Secretaría considere importante. Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar, en un mes; pudiendo el concejal salvar su voto cuando no se encuentre presente en la sesión cuya acta se pretende aprobar.- Los audios se encontrarán en custodia de la Secretaría de Concejo Municipal y deberán ser entregados en el término máximo de dos días posteriores a la petición escrita que presente algún miembro del Concejo





Municipal.- Una vez aprobadas las actas serán publicadas en la página Web del GAD Municipalidad de Ambato, cualquier persona podrá solicitar copia certificada de las actas aprobadas.”;

- Que una vez puesto en consideración del Órgano Legislativo el contenido del Acta N° 008-E-2023 de la sesión extraordinaria del jueves 28 de diciembre de 2023, se presentan la siguiente observación a su contenido:
 - Concejala Cinthia Rivera solicita que en la página 17, párrafo 3 de la presente Acta se cambie la palabra “descocería” por “desconocería”;
- Que los señores concejales: doctora Anabell Pérez, economista Diego Proaño y abogada María José López salvan su voto por no haber estado presente en la sesión extraordinaria del jueves 28 de diciembre de 2023.

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **30 de enero de 2024**, acogiendo el contenido del Acta 008-E-2023.

RESUELVE:

Aprobar el contenido del Acta 008-E-2023 de la sesión extraordinaria del Concejo Municipal de Ambato jueves 28 de diciembre de 2023, con las observaciones anotadas en los considerandos de la presente Resolución y con el voto salvado de la concejala Anabell Pérez.- **Lo certifico.**- Ambato, 15 de febrero de 2024.-

2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 001-O-2024, de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 02 de enero de 2024

A continuación, toma la palabra la concejala Eliana Rivera y dice: *“Buenos días señora Alcaldesa, compañeros concejales a la ciudadanía en esta, en este punto salvando mi voto por no estar presente en la sesión”.*

La señora Alcaldesa mociona la aprobación y solicita que se proceda a tomar votación ordinaria.

La señora Secretaria procede a tomar votación ordinaria y proclama el siguiente resultado: *“2 votos en blanco, 1 voto salvado porque sí, con 11 votos a favor se aprueba el punto dos del orden del día (...)”.*

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente	Voto salvado
1	Ing. Caiza Toalombo Sandra Patricia	x				
2	Abg. Gamboa Vargas Sabina Lorena			x		
3	Lic. Ibarra Salazar Carlos Hernán	x				
4	Abg. López Cobo María José	x				
5	Sr. Lozada Núñez Luis Patricio	x				





6	Ing. Lligalo Pacari Tobías Rumiñahui	x			
7	Sr. Manobanda Pimbo Luis Antonio	x			
8	Dra. Pérez Córdova Sandra Anabell			x	
9	Eco. Proaño Córdova Telmo Diego	x			
10	Ing. Rivera Herrera Eliana Mercedes				x
11	Abg. Rivera Villota Cinthia Pamela	x			
12	Lic. Shaca Chalan Sylvia Patricia	x			
13	Abg. Valladares Cevallos Alex Francisco	x			
14	Ing. Diana Guadalupe Caiza Telenchana (Alcaldesa)	x			
	Total	11		2	1

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-017-2024**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO
CONSIDERANDO:**

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: “El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.”;
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.- Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;
- Que el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y “t) Conocer y





- resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”;
- Que el literal u) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como atribución de la señora Alcaldesa: “u) Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa”;
 - Que el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: “El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.”;
 - Que la parte pertinente del artículo 38 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato manifiesta: “De las actas.- De cada sesión de Concejo Municipal se levantará un acta, misma que será suscrita por el Alcalde o Alcaldesa y por el Secretario/a del Concejo Municipal; en ella se recogerá de forma sucinta las deliberaciones con soporte en las grabaciones magnetofónicas y se reproducirá literalmente el texto de las resoluciones, con referencia al origen de las propuestas, los apoyos recibidos, el resultado de la votación y cualquier otro detalle que la Secretaría considere importante. Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar, en un mes; pudiendo el concejal salvar su voto cuando no se encuentre presente en la sesión cuya acta se pretende aprobar.- Los audios se encontrarán en custodia de la Secretaría de Concejo Municipal y deberán ser entregados en el término máximo de dos días posteriores a la petición escrita que presente algún miembro del Concejo Municipal.- Una vez aprobadas las actas serán publicadas en la página Web del GAD Municipalidad de Ambato, cualquier persona podrá solicitar copia certificada de las actas aprobadas.”;
 - Que una vez puesto en consideración del Órgano Legislativo el contenido del Acta N° 001-O-2024 de la sesión ordinaria del martes 02 de enero de 2024, no existen observaciones a su contenido por parte de los miembros del Concejo Municipal;
 - Que la concejala Eliana Rivera salva su voto por no haber estado presente en la sesión ordinaria del martes 02 de enero de 2024.

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **30 de enero de 2024**, acogiendo el contenido del Acta N° 001-O-2024.

RESUELVE:





Aprobar el contenido del Acta N° 001-O-2024 de la sesión ordinaria del martes 02 de enero de 2024.- Lo certifico.- Ambato, 15 de febrero de 2024.-

3. Petición del oficio el número SC-RLL-2024-004 con flow 6746 suscrito por el ingeniero Rumiñahui Lligalo Pacari para que se sea recibido el señor Wellington Sánchez en Comisión General (Punto incorporado).

Interviene el señor Wellington Sánchez mencionando: *"Señora Alcaldesa tenga usted muy buenos días, señores concejales buenos días, con los señores asistentes a esta sesión, en representación de los taxis rezagados que estamos por cumplir 215 que vino aprobado de Quito y hasta el día de hoy no se ha podido cumplir, queremos transmitir nuestra preocupación una vez que se ha dictado sentencia y tenemos el amparo constitucional se nos niega nuevamente señora Alcaldesa, señores concejales a los 35 socios que faltamos para cumplir lo previsto cuando fue en el 2012 aprobado 215 de los cuales están 180 ya trabajando por diferentes motivos y que se ha violado la Constitución en dos artículos hemos venido teniendo varios inconvenientes los 35 compañeros que hoy faltamos, entonces yo quiero dejar en pleno conocimiento de la reunión de que no sé a qué se debe que una vez que tengan, tenemos ya una sentencia favorable y teniendo el amparo constitucional porque se nos está negando y yo esto sí quisiera que señora Alcaldesa se tome muy en cuenta y tengamos la respuesta favorable puesto que hemos cumplido con todos los requisitos que manda la ley y hemos llegado a esta situación que en la Dirección de Tránsito porque se nos está negando la presentación para la calificación de socios y unidad de los 35 compañeros que faltamos, entonces yo sí quisiera que tengamos una respuesta favorable de parte de usted ingeniera para seguir adelante, puesto que somos socios que vinimos desde el 2012 teniendo una serie de inconvenientes, entonces yo sí quisiera que se haga el análisis jurídico de esta situación para tener una respuesta puesto que somos personas que necesitamos trabajar de manera legal y puesto que en estos tiempos lo que hay que hacer es abrir las plazas de trabajo, si nosotros queremos que se aplique el derecho a la igualdad puesto que han ido saliendo compañeros en diferentes instancias los cuales ya están trabajando y en nosotros seguimos en este receso, eso es lo que tengo que acotar señora Alcaldesa, señores concejales por lo tanto esperamos la respuesta favorable muchísimas gracias".*

La señora Alcaldesa menciona: *"Bueno agradecemos la comparecencia o la intervención dentro de este punto del orden del día al señor Washington Sánchez si no hay mayor intervención o la inquietud a la persona quien ha intervenido por favor vamos a pasar al siguiente punto".*

Toma la palabra el concejal Rumiñahui Lligalo manifestando: *"Muchas gracias señora Alcaldesa en ese sentido yo creo que la administración debe hacer conocer a este pleno del Concejo Municipal cuál es el motivo por la cual no se está dando cumplimiento a la acción de protección como lo manifiesta el señor Wellington, por lo que por favor*





necesitaríamos de que escuchara al señor Director de Tránsito y Transporte para que nos pueda explicar de mejor manera por favor”.

A continuación, interviene la concejala María José López manifestando: *“Gracias señora Alcaldesa quisiera recordar que cuando se traen las Comisiones Generales no es únicamente para que sea una exposición de los ciudadanos y se vayan sin recibir ninguna respuesta, yo conminaría que desde la Alcaldía se dé la atención necesaria y que también se ordene a los funcionarios que puedan darle una información oportuna a quienes vienen hacia este espacio del Concejo Municipal, que no simplemente digamos perfecto ya intervinieron gracias y hasta luego, sino que realmente este espacio sirva para que usted pueda canalizar todo lo necesario en la parte administrativa para que se dé una respuesta prudente y en este momento lógicamente que los miembros del Concejo tengamos conocimiento de cómo se ha llevado a cabo este tema y de por qué se está incumpliendo a razón de lo que ha expuesto el ciudadano una sentencia constitucional que podría tener graves consecuencias en caso de ser cierto este tema”.*

La señora Alcaldesa manifiesta: *“Bueno para conocimiento de los señores concejales porque siempre creo que es oportuno referirse o intervenir con conocimiento por favor vamos a solicitar a Procuraduría Síndica Municipal para que nos pueda puntualizar al respecto del proceso de la intervención del señor Washington Sánchez”.*

El abogado Limber Torres, Procurador Síndico manifiesta: *“Señora Alcaldesa respecto al tema debemos indicar que efectivamente se ha presentado por parte de los peticionarios de quien intervino una acción de protección signada con el número 18461-2023-08781 en el que la autoridad judicial el señor Juez Constitucional resuelve declarar nulo y sin ningún valor la Resolución Administrativa emitida por la Municipalidad de Ambato respecto a la petición del señor Carlos Abraham Vizuete Parra, es una resolución DTTSV-2023-1993 y en su lugar el señor Juez Constitucional dispone que la Municipalidad de Ambato por intermedio del órgano respectivo en forma motivada clara y suficiente realizando un análisis armónico con la resolución dictada por el señor ex Alcalde de la ciudad de Ambato signada con el número DA-22-127 de fecha 15 de noviembre de 2022 en concordancia con la normativa pertinente, tomando en cuenta la normativa vigente debida y oportuna emita un pronunciamiento respecto del procedimiento administrativo de habilitación de socio y unidad que han iniciado los accionantes y luego de lo cual disponga lo pertinente dentro del ámbito de su competencia respetándose la autonomía municipal le corresponde a la entidad municipal otorgar o no la habilitación que pretenden los accionantes luego de cumplir los requisitos legales y que deja en claro que esta sentencia dispone que se proceda a revisar la documentación de los accionantes y se emita una resolución debidamente motivada tomando en cuenta la normativa vigente y en ningún momento constituye habilitación u otorgamiento de cupo alguno, es decir la sentencia emitida por el señor Juez lo que hace es declarar nula la resolución anterior por falta de motivación y en su*





lugar le dispone a la Municipalidad que emita una nueva resolución de manera motivada sin que esta resolución constituya habilitación o no de cupo alguno, entonces en ese sentido lo que se está solicitando y lo que encontramos en la documentación es que la Dirección de Tránsito ha emitido un pronunciamiento, un informe técnico así lo debo entender respecto a la petición de los, de quien acude en este momento y estamos a la espera de que la Dirección de Tránsito emita como dispone el señor Juez Constitucional la resolución debidamente motivada, la sentencia constitucional se tiene la Municipalidad hasta el 31 de enero para remitir la documentación al Juez Constitucional para demostrar el cumplimiento de lo dispuesto en la sentencia eso es señora Alcaldesa”.

La señora Alcaldesa menciona: “Perfecto gracias a la Procuraduría por comentarnos como se encuentra ese proceso legal como corresponde la municipalidad obviamente siempre al apego del derecho, en ese sentido vamos a agradecer la intervención del señor Washington Sánchez siempre con el respeto que se merece en ese espacio vamos a pasar al siguiente punto por favor”.

4. Tratamiento en primer debate del proyecto de “Ordenanza para la aplicación de la Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo, Respecto a la Remisión de Intereses, Multas y Recargos Derivados de las Obligaciones Tributarias de Competencia del GAD Municipalidad de Ambato, sus Empresas Públicas Entidades Adscritas y Desconcentradas”. (Ref. Inf. 001-2024 Comisión de Planificación de Presupuesto, Finanzas y Tributación remitido con oficio Of. SCM-24-069; y oficio DA-DC-24-0047 de subsanación a observaciones de la Comisión)

A continuación, toma la palabra el concejal Rumiñahui Lligalo y dice: “Señora Alcaldesa había pedido en receso para que no nos puedan explicar el documento que ya había mencionado solicitaría que se declare en receso porque la señora Directora también está aquí para que nos pueda explicar cuál fue el objetivo de haber enviado ese oficio a una institución autónoma también por favor”.

La señora Alcaldesa indica: “Sí luego de este punto que ya estamos en pleno inicio por favor le solicitaremos que van a tener ese espacio para el receso continuamos por favor ya estamos en pleno tratamiento del punto 3 por favor, estamos en el punto 3 por favor”.

Hace uso de la palabra la concejala María José López mencionando: “Señora Alcaldesa sin querer generar polémica sí le pediría que se pueda dar el receso en este momento, porque los ciudadanos no van a esperar todo un debate es un cuerpo normativo que es importante va a haber un debate importante y pediría que se dé una atención prioritaria en este caso con el pequeño receso para los ciudadanos así es que sí instaría





que usted desde la Presidencia pueda conceder el receso que ha pedido a mi compañero”.

La señora Alcaldesa indica: *“Por favor estamos en el tratamiento del punto cuatro vamos a continuar luego de aquello tranquilamente podemos dar ese espacio por favor, listo por favor vamos a solicitar ya en este preciso momento al ser un tratamiento en primer debate del proyecto en este momento abrimos el debate por favor, existe alguna inquietud de los señores y señoras concejales por favor”.*

Toma la palabra la concejala María José López y dice: *“Gracias señora Alcaldesa que lamentable que no se dé prioridad al ciudadano, pero bueno yo pido que se lea el informe de la Comisión con las observaciones que he realizado eso pediría que se inicie con ese segundo debate gracias”.*

Seguidamente hace uso de la palabra la concejala Sandra Caiza manifestando: *“Muchas gracias compañera Presidenta, también solicitaríamos por favor de la parte tengo entendido que esto fue presentado por parte de la administración que nos haga una breve exposición de qué o por qué cuál es el meollo, cuál es el objetivo de ese tratamiento de la ordenanza por favor para que igual la ciudadanía sepa y esté atento los compañeros y compañeras concejales quienes hoy por hoy vamos a votar seguramente algunos en contra, algunos en favor entonces por favor compañera Alcaldesa solicitaría que empecemos perdón las observaciones que vayamos a hacer, entonces esa parte solicitaría por favor cuál es el objetivo del tratamiento de esta ordenanza muchas gracias compañera”.*

La señora Alcaldesa indica: *“Gracias vamos a dar lectura a la parte pertinente del informe y seguidamente por favor al área técnica para que puedan exponer”.*

En este momento la señora Secretaria procede a dar lectura de manera íntegra las conclusiones del Inf. 001-2024 Comisión de Planificación de Presupuesto, Finanzas y Tributación.

El ingeniero Francisco Cañadas, Director Financiero menciona: *“Les vamos a mostrar unas láminas, unas diapositivas que en realidad lo que están tratando es de ejemplificar o detallar cuál ha sido la propuesta que se generó desde la municipalidad, entonces debemos partir de que la última ordenanza que fue realizada o que fue aprobada dentro de este seno de Concejo Municipal tiene data del 17 de octubre del año 2018, en esta última ordenanza ya el Concejo Municipal de Ambato aprobó la remisión de los valores de intereses, multas, recargos de la parte tributaria y también de la parte no tributaria como un dato histórico digamos así del año 2018. Por otro lado nosotros también tenemos dentro de lo que fue, de lo que se realizó una asamblea de socialización en este caso a la ciudadanía de lo que fue el proyecto de Ordenanza del bienio del año 2024-2025 y también de la determinación de las contribuciones*





especiales de mejoras hubo participación de la ciudadanía y de hecho se concluyó, se manifestó en esa asamblea que la municipalidad debería buscar el mecanismo para poder ayudar económicamente en este caso a los ciudadanos que poseen predios, poseen bienes para poder de alguna manera alivianar la carga por los valores que no hayan sido recaudados de parte de la municipalidad esto se dio el lunes 11 de diciembre del año 2023 dentro de esta asamblea ciudadana, y por último nosotros tenemos de igual que el 20 de diciembre del año 2023 prácticamente una semana después la asamblea ya aprueba la Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo, en esta aprobación del 20 de diciembre del año 2023 la asamblea en pleno hace constar dentro de una de sus transitorias también de alguna manera la posibilidad de que los Gobiernos Autónomos Descentralizados de todo el país puedan realizar los procesos de la remisión, evidentemente de lo que le compete en este caso resolver a la asamblea porque hablamos de los tributos y ese fue el inicio digamos legal para que nosotros podamos iniciar este tratamiento, dentro ya del análisis o una vez revisada la normativa nosotros como Dirección Financiera lo que hicimos es poder hacer un levantamiento específico de cuánto es la cartera que tenemos vencida al 31 de diciembre del año 2023 y como ustedes pueden ver en el cuadro que está en la pantalla establecida y que también consta dentro del informe que fue adjuntado para que sea conocimiento de los señores, señoras, señoritas concejales en este debate reza la totalidad de los valores, nosotros como municipalidad tenemos un valor de \$35'020.435,10 esto obedece al 100% del capital de los valores que han sido emitidos con corte al 31 de diciembre del año 2023, dentro del análisis que se realiza en la Dirección Financiera en trabajo coordinado de la Unidad de Rentas y la Unidad de Tesorería se hace el levantamiento y se puede diferenciar que la parte no tributaria de la municipalidad es superior a la parte tributaria teniendo un 57% de composición frente al total y un 43% la parte tributaria, otros valores que son específicos y que llaman también bastante la atención es los \$11'169.000 que nosotros prácticamente heredamos señora Alcaldesa cuando fue transferida las competencias a la Municipalidad de Ambato en materia de Tránsito y Transporte Terrestre cuando se suscribió este convenio se entregó este valor que ya perteneció y que vino directamente a formar parte de la cartera vencida que tiene la municipalidad y es una composición del 98% de los recargos que genera entre lo tributario y lo no tributarios, hablamos los \$11'000.000 que es un tema no tributario valor que a lo mejor ha impedido de que algunos ciudadanos que a lo mejor cometieron alguna infracción, tuvieron alguna multa no hayan podido cancelar su obligación por la alta carga que tiene en este caso como recargo, ese es el total que nosotros podemos mostrarles señores, señoritas concejales donde tenemos igual una diferenciación ya, porque si bien es cierto tenemos más de 141.000 títulos de emitidos por la parte no tributaria y 621.000 títulos de la parte no tributaria, nosotros hemos realizado igual un análisis para poder identificar a nivel de ciudadano, a nivel de beneficiario y tenemos así si es que se llega aprobar este proyecto de Ordenanza para la Remisión de los Intereses, Multas Recargos de la parte tributaria y no tributaria habría un total de 124.130 beneficiarios, está compuesto de 56.136 beneficiarios o posibles beneficiarios de exenciones de la parte tributaria y de





73.392 extensiones de la parte no tributaria, van a decir los números no concuerdan, y efectivamente si nosotros sumamos aquí los dos tanto de lo tributario como lo no tributario tendremos \$129.528 pero es importante que sepamos que dentro de este análisis hay personas o hay ciudadanos que podrían ser beneficiarios tanto de la remisión de lo tributario como de lo no tributario esa parte, esa intersección de este universo, de posibles beneficiarios alcanza aproximadamente 5.000 ciudadanos, teniendo ya en consideración con esta tabulación tendríamos nosotros los posibles beneficiarios de la parte no tributaria el 60% del total y si es que se aplicarían solamente lo tributario apenas llegaríamos a un 45% cuál es el objetivo de esta de esta propuesta también o a que a lo que nosotros queremos llegar como municipalidad, la idea es en la redacción de esta misma ordenanza que fue trabajada en coordinación con la Dirección Financiera y la Procuraduría Síndica se estableció tácitamente la aceptación del contribuyente, del ciudadano con la finalidad de evitar que tenga que estar elaborando documentos, presentando papeles y acercándose a la municipalidad para decir si quiero yo acceder a este tema de remisión y que se lo aplique directamente, entonces si el ciudadano posterior a la aprobación de esta ordenanza ya quiere beneficiarse de esta remisión de intereses, de multas y recargos simplemente con el pago ya se daría la remisión, evitándonos un procedimiento engorroso y registros adicionales, la siguiente propuesta o idea específica que se ha manejado desde la municipalidad es que se realice un fuerte plan de comunicación, un fuerte plan de comunicación que permita el conocimiento de este beneficio a todos y cada uno de los ciudadanos para que puedan ellos cubrir con sus obligaciones porque el alivianarse precisamente de los intereses y de las multas o de los recargos va a significar una oportunidad para que puedan estar al día en sus obligaciones y cumpliendo de la misma manera con el objeto de la propuesta de ley que fue presentada por el Presidente Noboa en ese caso a la Asamblea Nacional, con este Plan de Comunicación aspiramos a que la mayoría de las personas porque van a haber también ciudadanos que a lo mejor no pertenezcan al cantón Ambato puedan cumplir con sus obligaciones lo cual nos va a permitir o a facultar a nosotros como administración municipal también mejorar nuestro índice o nuestro nivel de recaudación, debido a los procesos que se habían manejado anticipadamente o en años anteriores la recaudación de la cartera en los montos significativos y bueno me voy a referir a significativos a los que tenían valores onerosos, grandes de más de cinco o diez mil dólares ya se han efectuado, pero los otros montos los que son de menos ha dificultado bastante la realización en este caso del área de coactivas y de tesorería para poder ejercer este tema de recaudación, entonces la aprobación de esta ordenanza generaría esa oportunidad de recaudación y evidentemente al obtener recursos frescos en la municipalidad permitiría financiar nuevos proyectos a ejecutarse. De igual manera se ha solicitado o en cumplimiento de la conclusión que generó en este caso la Comisión de Presupuesto de Planificación de Presupuesto Finanzas y Tributación se ha solicitado igual información a las Entidades Operativas Desconcentradas al igual que las Empresas Públicas Municipales que nos han presentado a detalle cuáles son los tributos y los no tributos que ellos tienen dentro de su cartera y a los cuales se facultaría para poder pagar o reducir en este caso, la





mayor cantidad se encuentra de las personas que tienen locales de arriendo de la Unidad de Terminales, ellos han venido siendo afectados digamos de alguna manera desde antes mismo de la pandemia, desde después inmediatamente de la última remisión del 2018, entonces esta remisión de intereses facultaría a ellos a que puedan ponerse al día en sus obligaciones, hasta aquí sería mi intervención señora Alcaldesa”.

Hace uso de la palabra la concejala María José López manifestando: “Gracias señora Alcaldesa pudimos ser parte también de la Comisión en el momento en que se trató este proyecto y sí llama la atención y de verdad son buenas las iniciativas que se tenga desde la municipalidad siempre y cuando esas iniciativas no se vayan mezclando, creería señora Alcaldesa que es oportuno que leamos la Exposición de Motivos en donde hacen referencia al Código Tributario, hacen referencia a la Ley expedida por el Presidente, pero no se ata nada al tema de no lo tributario empezando por ahí, entonces parece que en el camino se les ocurre que también pueden ingresar los temas no tributarios y le ponen como parte del expediente, sin embargo señora Alcaldesa si es que este proyecto tal como se ha enviado a la Comisión, como dice la exposición de motivos, cómo está su argumentación en la parte también de los Considerandos debería tratarse exclusivamente del tema tributario como establece la normativa que ha implantado a la Asamblea Nacional, en ese marco yo sugeriría ya se lo dijo también en la Comisión de que se pueda dividir este proyecto y que perfecto si ustedes quieren presentar algo respecto a lo no tributario lo hagan levantando toda la información necesaria, veo que aquí ya nos han hecho un resumen de cómo están las cuentas en la municipalidad, la cartera que está posiblemente vencida pero yo quisiera saber si es que también se hizo el análisis de cuál sería la compensación, cuando la municipalidad deja de recibir valores que ya están para, contabilizados que están emitidos títulos y demás debe existir una compensación, no es nada más de decir vamos a retirar valores y aquí no ha pasado nada, entonces quisiera saber dónde está ese análisis legal, ese análisis técnico, jurídico en donde nos establezcan cuál sería esa compensación en el tema no tributario, sin embargo creo que esta ordenanza debe darse agilidad, los ciudadanos están a la espera y aquí he escuchado que proponen que haya un fuerte Plan Comunicacional, sin embargo hasta el momento yo no he visto que ya se haya implementado sin necesidad de esa propuesta también la noticia para los Ambateños de que va a haber este tema respecto a lo tributario, en ese caso hay ciudadanos que ya han venido cancelando sus obligaciones y en el tema por ejemplo de los solares no edificados hay personas que ya cancelaron con intereses para que precisamente no les siga subiendo los intereses, pero no tienen conocimiento de que está en tratamiento este proyecto de ordenanza y no he visto los anuncios que la administración debería realizar en favor de los Ambateños, así es que es exhortaría que también se dé a conocer que este tratamiento este proyecto, al menos haciendo énfasis en la parte tributaria y ojalá puedan a futuro separar estos temas y presentarnos lo tributario en un cuaderno aparte, en donde lógicamente se cuente con este análisis que al menos yo no he encontrado en los informes respecto a la compensación o no sé si en este





momento nos pueden indicar desde la parte técnica cuál sería aquella, hasta ahí mi intervención”.

La señora Alcaldesa menciona: *“Vamos a ir solventando por favor las inquietudes el área técnica para que pueda complementar la inquietud de la concejal María José López, seguidamente le damos la palabra a los señores concejales por favor”.*

El ingeniero Francisco Cañadas, Director Financiero menciona: *“Muchas gracias señora Presidenta evidentemente la preocupación de la señorita concejal María José López nosotros también la tuvimos o la hicimos a la interna, sin embargo una vez que nos ponemos y nos pusimos a verificar nosotros no vamos a dejar de cobrar tributos, porque no se está pretendiendo una eliminación o una reducción de los tributos, lo que se está proponiendo en este caso a este seno de Concejo Municipal es la remisión de los recargos, de las multas, de los intereses, nosotros el presupuesto participativo del año dos para el año 2024 no teníamos obviamente esta contemplación lo realizamos en construcción como está el COOTAD, el artículo 236 habla claramente de cómo se debe realizar la estimación de los ingresos y la estimación de los ingresos obedeció a un comportamiento de los tres últimos años, el incremento de estos rubros más del año inmediato anterior y eso está considerado dentro de los ingresos que financiarán el presupuesto para este ejercicio económico, sí hay una parte que habla de las cuentas por cobrar eso está establecido dentro del grupo 3 de los ingresos y ahí consta el valor que nosotros igual dentro del análisis que realizamos proponíamos para la recuperación de esta cartera, los valores de los intereses y de las multas no son identificables precisamente ya, porque conforme lo establece el Código Tributario los intereses se van sumando a la deuda hasta que se realice la cancelación y va a depender mucho del contribuyente cuando lo realice, sin embargo igual la propuesta que fue manejada de inicio desde la Dirección Financiera sí presentó, sí demuestra en los informes que está consolidado la parte tributaria tanto como la parte no tributaria, de esta manera es lo que nosotros aspiramos para poder beneficiar a la ciudadanía Ambateña para que sean 124.130 el total de los ciudadanos que puedan beneficiarse tanto de la parte de la extinción de la parte tributaria como lo de la no tributaria, si nosotros haríamos del ejercicio solamente de la parte tributaria la cantidad de beneficiarios solamente llegaría a ser 56.136 y la propuesta de esta ordenanza es que tenga un alcance para la mayor cantidad de personas”.*

Toma la palabra el concejal Diego Proaño y manifiesta lo siguiente: *“Muchas gracias señora Presidenta, nuevamente buenos días a todos los de ciudadanos totalmente de acuerdo de que tenemos que buscar los mecanismos desde la municipalidad desde la parte legislativa para beneficiar a la mayor cantidad de ciudadanos Ambateños totalmente de acuerdo creo que eso no está en discusión para nada, sin embargo tenemos que someternos a los cuerpos legales que están vigentes, ósea la voluntad no solamente pasa por decirlas sino que tenga un sustento legal, la Ley Orgánica de Urgencia Económica, la Ley Orgánica de Urgencia Económica Ley Orgánica de*





Eficiencia Económica y Generación de Empleo como es el nombre original que está publicado en el Registro Oficial en el artículo 1 dice lo siguiente objeto la presente ley tiene por objeto el impulso inmediato del empleo, el incremento de la recaudación tributaria y el incentivo a la inversión, entonces ahí habla claramente el objeto de esa ley es la recaudación tributaria, luego en la Disposición Transitoria Primera, Segunda perdón en la Disposición Transitoria Segunda también da la potestad, la facultad para que los GADS también puedan extender aquello y específicamente en la segunda manifiesta que será, se referirá todos los valores, a todos los valores de los GADS que están a cargo de los GADS específicamente tributarios, entonces habiendo esta situación que viene desde una Ley Orgánica nacional que está aprobado, que está vigente y que nos permite que sea el paraguas para cubrir lo que estamos buscando la reducción de las multas, moras y recargos e intereses tributarios la propuesta que se hace desde el Ejecutivo Municipal es proyecto de Ordenanza para la Aplicación de la Ley Orgánica de Eficiencia Económica que dice solo lo tributario, entonces tenemos que sostener eso solo lo tributario en este cuerpo, la Comisión en el punto 4.2.3 que es la una de las recomendaciones ya se le indica al Ejecutivo que de ser necesario presente el proyecto de ordenanza en el ámbito no tributario por supuesto que vamos a dar el apoyo total y en los dos cuerpos legales podríamos hacer esa remisión que bien habla el Director Financiero de los 128.000 Ambateños, pero cumpliendo la parte normativa y además en el presupuesto participativo municipal 2024 sí constan valores lo que preguntaba la compañera, sí constan valores entonces no es que no le afecta, sí tiene un impacto y una adaptación aquí dice claramente intereses por mora, multas sumando los dos más da más de \$5'000.000, entonces claro la inquietud también sería se va a dejar de recibir eso y por otro lado cómo se va a compensar ese valor que se va a dejar de recibir, qué es lo que no contestó el Director Financiero hasta aquí mi primera participación”.

A continuación, toma la palabra la concejala Anabell Pérez y dice: “Gracias Alcaldesa, compañeros concejales efectivamente se remitió el informe correspondiente a la Comisión de Planificación, Presupuesto, Finanzas y Tributación en donde lógicamente se ha mencionado y dentro del análisis la división de estos dos aspectos, el ámbito tributario y el ámbito no tributario, la recomendación que hizo la Comisión lógicamente en función y apegado a la ley en este caso aprobada por parte del Ejecutivo Nacional justamente va en el ámbito de lo no tributario, por ello es que es necesario con ese respaldo legal, jurídico que de una u otra forma genera ya a través de ley el Presidente de la República y dispone en este caso o menciona que los Gobiernos Autónomos Descentralizados pueden realizar este proceso de remisión de intereses, tasas y recargos lógicamente se enfoca desde un punto de vista tributario, se ha realizado las consultas respectivas en el ámbito legal al Servicio de Rentas Internas también ya por escrito esperamos que nos puedan dar la respuesta, lógicamente con el objeto de que en el futuro no por tomar decisiones aceleradas o apresuradas se realicen estos procesos que lógicamente luego pueden generar en que el ciudadano, claro ahora puede sentirse beneficiario pero mañana tenga que reponer esos recursos, porque





puede ser un cobro en este caso no debido, por lo tanto en ese ámbito la Comisión lo que ha sugerido es de que se vayan por dos caminos el uno aplicando la Ley Orgánica en este caso de Eficiencia Económica y Generación de Empleo en donde hace referencia en su objeto, en su Disposición Primera Transitoria como también en la Segunda al tema tributario y lo otro que lógicamente se presente otra normativa dentro del ámbito no tributario con los estudios, los sustentos legales del mecanismo de compensación que también lo determinan las normativas correspondientes a fin de que de esta manera tampoco se pueda afectar los presupuestos que en este caso se van, lo van a ejecutar desde el ámbito de la administración municipal y lógicamente dentro de los procesos y planes que tienen. Mencionar de que efectivamente lo tributario son \$20'000000 es decir los \$57'000.000 desde el ámbito tributario y los beneficiarios en el ámbito tributario serían los 45, el 45% por lo tanto compañeros concejales ese ha sido uno de los criterios basados justamente en la parte legal, en la parte técnica también en la parte financiera con los pocos documentos que nos han podido remitir a la Comisión y por ello se pidió los alcances pertinentes para segundo debate en la Comisión realizar un análisis más extenso de cada una de las instancias tanto del municipio como también de sus Empresas Públicas, Entidades Adscritas y Entidades Operativas se pueda tomar decisiones adecuadas, acertadas y lógicamente dentro de un ámbito legal que permita el beneficio sustentado de los ciudadanos, pero también lógicamente la seguridad jurídica, técnica y financiera por parte de este cuerpo colegiado, creo que con responsabilidad tenemos que trabajar y lógicamente ese ha sido el pedido de la Comisión para que puedan en su momento con los argumentos correspondientes de los tributos o en este caso de las obligaciones no tributarias presentarlas con la exposición de motivos adecuada, con los considerandos también, con los estudios pertinentes como se lo ha mencionado y los informes financieros. Si bien es cierto ha hecho referencia de que en el 2018 ya ha habido un proceso similar también es importante mencionar de que en esa época la Ley Orgánica para el Fomento Productivo Atracción de Inversiones Generación de Empleo y Estabilidad de Equilibrio Fiscal también hacía referencia a los temas tributarios la ordenanza no tiene un sustento de exposición de motivos, de considerandos para que y tampoco un estudio dentro de los expedientes para que esta ordenanza en esa época se haya podido analizar de esta forma, por ello no sería un ejemplo a seguirlo en este momento toda vez de que existe otro cuerpo legal que recién fue aprobado el 20 de diciembre del 2023 y que lógicamente ese el estudio que como Comisión y el análisis que se ha realizado y con los requerimientos respectivos a las unidades a fin de que lógicamente por esta falta de entrega de información oportuna y adecuada por parte de la administración municipal los ciudadanos no tengan que esperar o no tengan que pagar los platos rotos, sino más bien acelerar el proceso toda vez de que incluso tenemos pocos días para poder generar este proyecto y que lógicamente como se ha mencionado desde la Comisión con los integrantes, la responsabilidad va con el ciudadano, con el Concejo y lógicamente a fin de que los procedimientos también se encuentren alineados a la parte legal en mi primera intervención Alcaldesa”.





Toma la palabra el concejal Carlos Ibarra manifestando: *“Muchas gracias señora Presidente, acelerar el proceso creo que es la intención de todos hay tiempos desde el 23 de diciembre corren tiempos de 45 días si no estoy mal, en esto durante estos 45 días se debe elaborar la municipalidad, la administración debe presentar a este seno un proyecto de ordenanza, pasado estos 45 días en total suman 150 días que tiene vigencia la ley promulgada el 20 de diciembre del 2023 hasta ahí creo que estamos claros, ahora aquí lo importante de acelerar los procesos estamos hablando de 73.000 más o menos ciudadanos que se encuentran dentro de los conceptos no tributarios, 75.000 ciudadanos no pueden seguir esperando porque los beneficios que van a obtener son a partir de la promulgación de esta ordenanza que estamos discutiéndola, en ese sentido urge, urge que todos los ciudadanos sean beneficiados lo más rápido posible porque caso contrario no sé si estoy mal y me corrige la área técnica de ser así los que, los ciudadanos no tributarios que no entran dentro de esta ordenanza tendrían que esperar una nueva ordenanza hasta que esta sea aprobado los que siguen pagando tendrían que pagar con todos los recargos, es decir incluidos los intereses así yo voy entendiendo y lo que el proyecto aquí presentado entiendo muy bien estudiado beneficiaría a 50.000 tributarios los que están tributando 56.000 ciudadanos, en este sentido no sería mejor hacer una sola ordenanza para que todos los ciudadanos los más de 121.000, 120.000 ciudadanos se acojan a este beneficio, no sería un poquito más correcto tomar este tipo de decisiones, en este sentido considero que en este proyecto de ordenanza deben ir incluidos el sector tributario y el no tributario por los antecedentes que acabo de manifestar y también una consulta de una vez en cuánto tiene que ver a las consultas que se tengan que hacer a la Contraloría y al Servicio de Rentas Internas: ¿Qué podrían aportar y cuán ágiles son en dar respuestas para este tipo de observaciones? Hasta aquí la primera intervención señora Alcaldesa”.*

Interviene el concejal Alex Valladares e indica: *“Gracias Alcaldesa muy buenos días con todos, hay una máxima que se dice que en derecho público se hace solamente lo que prescribe la ley eso bueno lo podemos conocer los abogados porque de una u otra manera estudiamos el derecho, pero por lo que no estudian el derecho simplemente hace falta googlear nada más googlear en que me refiero, que la ley que estableció el Presidente de la República de carácter urgente establece que solamente son para los temas tributarios, no podemos nosotros extendernos más allá de lo que dice la ley por más que queramos beneficiar al ciudadano no podemos incorporarle en un solo cuerpo legal porque no, la ley no describe, no prescribe y no determina aquello porque digo googlear, porque se menciona la Ordenanza del año 2018 y no es que está mal la ordenanza, en el 2018 lanza o queda vigente la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal y en el artículo 20 de esa norma expresa claramente que los Gobiernos Autónomos Descentralizados así como sus Empresas amparadas en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, Agencias Instituciones y Entidades Adscritas podrán aplicar la remisión de intereses, multas y recargos derivados de las obligaciones tributarias, no tributarias y de servicios básicos, es expresa a diferencia de la actual que solamente*





dice de los tributarios, entonces en el 2018 la ley nos facultaba que sea tributarios, no tributarios y servicios básicos no hay a dónde más, por más de que queramos hacernos los buenos no se puede, no se puede establecer en este proyecto de ordenanza los no tributarios, simplemente por eso comencé diciendo que para los que hemos estudiado un poco el derecho entendíamos lo del derecho público pero para los que se hace un poquito difícil simplemente hay que googlear nada más, entonces Alcaldesa sí empezando con este debate respecto a los fundamentos de este proyecto de ordenanza en donde se establecen solamente los tributarios no habría cabida para lo otro que ha expuesto lo administrativo a lo que hace referencia a los no tributarios nada más Alcaldesa”.

Toma la palabra la concejala Sandra Caiza mencionando: “Muchas gracias compañera Presidenta, primero pues iniciaré pues no diciendo felicitaciones al equipo que tienen esa buena intención en beneficio en sí de la ciudadanía, quienes conocemos de esta parte financiera digo pues que emoción sería no para la ciudadanía al conocer estas buenas noticias y creo que ya lo manifestó una compañera concejal que sí debería ya esas noticias seguir ya difundiéndose, ya seguir pues ir informado a la ciudadanía en qué es lo que estamos trabajando, cuáles son las decisiones o los aportes que los concejales conjuntamente con la Alcaldesa estamos trabajando, porque a veces no se comunica bien y ahí están los problemas nos preguntan y qué hacen los concejales, por ejemplo esta es una dura decisión acabamos de escuchar al compañero concejal que dice que sí deberíamos analizar que la ley es la ley donde cuál dice que solamente tratemos los no tributarios, entonces los tributarios, entonces sí deberíamos analizar porque también ha manifestado que sí los que no somos abogados también ir a googlear sería también investigar, observábamos que ya algunas ciudades desde cuando ya decretó el Gobierno Nacional esta fecha de diciembre del año 2023 desde ahí ya están trabajando ciertos municipios, en las cuales algunos municipios como es el caso de Santo Domingo en sí están trabajando por los dos manifestaban o estábamos revisando sí Salinas lo está haciendo no, Santo Domingo solamente está tratando los no tributarios, pero en cambio Salinas está tratando los dos temas tanto como son los tributarios y los no tributarios, entonces como somos dentro de Ecuador cerca o más de 121 municipios deberíamos igual ver, analizar por qué o qué ciertos municipios están tratando los dos temas y porque solamente uno, entonces eso tendríamos que ver también porque siempre nosotros hemos hablado de la igualdad, entonces qué va a pasar si solamente tratamos con un grupo y qué va a pasar con el otro grupo, entonces sí tenemos que también analizar y creo que es muy importante según las intervenciones que se ha escuchado, estamos de acuerdo creo yo en dar aportes en que sí se debe en sí construir ya esta ordenanza y compañera Alcaldesa sí solicitaría que ya vayamos más bien haciendo los aportes, sin antes también a manifestar, que manifiestan o conversan que los no tributarios estamos hablando cerca del 60% que serían beneficiarios, de la misma manera de los tributarios también el 45% entonces el análisis, los aportes, o las decisiones que hoy vayamos a tomar debe ser como digo con esa mira, con ese apoyo a la ciudadanía eso nada más compañera Alcaldesa muchas gracias”.





Hace uso de la palabra la concejala Cinthia Rivera mencionando: *“Gracias señora Alcaldesa, bueno es importante manifestar y recalcar lo que ya se ha dicho en las intervenciones anteriores, no basta con definir doctrinariamente que son tributos municipales tributarios y no tributarios necesitamos un respaldo, necesitamos un informe o pronunciamientos de las entidades que posteriormente podrían ejercernos un control si es que nosotros llegásemos a aprobar esta normativa unificada para la pretendida remisión sobre las obligaciones tributarias y no tributarias. Dando una lectura del proyecto de ordenanza quiero enfocarme en esta primera intervención únicamente en el artículo 10, este artículo nos dice que se aplicará la remisión cuando la persona natural o jurídica cumpla con el pago del 100% del saldo del capital adeudado cuándo la Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo nos dice en el último inciso de la Disposición Transitoria Segunda que nos remite a las reglas de la Disposición Transitoria Primera que los contribuyentes que paguen total o parcialmente las obligaciones tributarias pueden acogerse a esta remisión, entonces es necesario revisar por qué nosotros estamos haciéndolo restrictivo únicamente a quien paga el 100% cuando la ley nos manda a hacerlo con quienes paguen la totalidad o de manera parcial la deuda. Otro tema importante en este mismo artículo 10 es respecto del plazo que se está poniendo para el pago, en el proyecto ordenanza se está estableciendo el 18 de mayo como la fecha límite sin embargo me permito hacer referencia a lo que nos dice el COA en su artículo 158, 159 respecto de lo que es el plazo y el término y su forma de cálculo, en este caso y si hacemos una revisión de la Ley de Eficiencia Económica nos hacen como referencia la fecha máxima el 31 de julio del 2024 no sé por qué hemos tomado el 18 entiendo que se está tomando como plazo cuando el COA nos dice que si está establecido en días se debe computar como término significa que no se cuenta sábados, domingos ni feriados calculado de esa manera la fecha límite sería el 31 de julio del 2024 y el mismo COA nos dice que si es que la ley habla de plazo de 150 días se tomará como término, así que solicito que se hagan esas observaciones respecto del artículo 10 esto en mi primera intervención gracias”.*

Seguidamente, la concejala Sabina Gamboa hace uso de la palabra y dice: *“Muchísimas gracias muy buenos días con todos y todas efectivamente sí creo que tenemos que ser muy responsables con lo que se está presentando en este momento, nosotros debemos ceñirnos a una normativa, de hecho en la Exposición de Motivos se precisa la normativa nacional a la cual se subsume esta ordenanza, no podemos entonces poner todo aquello que queremos, no sé si los otros concejales sepan que si es que está mal elaborado serán ellos por derecho de repetición los que tengan lo que tengan, que pagar los tributos que deje de percibir la administración, por eso hay que ser muy responsables, muy técnicos y apegados a la ley. Ahora en las sesiones de Comisión efectivamente que pude asistir se les hizo esa observación y el Director dijo bueno entonces saque, dijimos no puede ser posible si ustedes presentan también no tributarios que sustentan ¿por qué no tributarios? y no solo es una cuestión de coger y de sacar sino que lo argumenten y por eso entiendo el beneficio a los Ambateños, porque todos los concejales sabemos que esta ordenanza que responde a esta Ley de*





Generación de Empleo presentada tienen la finalidad de alivianar a los ecuatorianos como no vamos a apoyar, porque nuestro objetivo es alivianar a los Ambateños que estén con deudas de multas y recargos, pero en la Comisión se les dijo si también se quiere beneficiar a las personas que tengan deudas o recargos no tributarios se presenten un cuerpo normativo aparte, porque esta ordenanza se tiene que subsumir, tiene que hacer sentarse jurídicamente en la ley si es que se está teniendo como referencia la ley, la ley dice tributarios es claro, es sencillo, solo hay que leer nada más solo se tiene que leer, si realmente la administración quiere beneficiar a los ciudadanos de forma real hubiese presentado también el proyecto como se le recomendó en la Comisión que se presente un segundo proyecto de ordenanza que se justifique los antecedentes, que se justifique técnicamente el por qué y que lo haga la Comisión de manera responsable tengo entendido que lo van a tratar cómo se lo ha venido haciendo, pero necesitamos ser responsables, no podemos engañar a los ciudadanos nuestro objetivo va a ser siempre ayudarles, pero no podemos con esto crearles falsas expectativas, si la administración quiere realmente apoyar pudiese presentar una segunda ordenanza, pero quien tiene que presentar tiene que ser el administrativo, tiene que ser la señora Alcaldesa al ser un tema de tributos esto es una facultad privativa de la administración pero la solución estaba ahí, entendemos que los directores no están escuchando o no acogen las sugerencias que se hizo en la Comisión gracias”.

A continuación, toma la palabra la concejala Eliana Rivera y dice: *“Gracias señora Alcaldesa, simplemente hacerle una consulta se ha escuchado atentamente los pronunciamientos de los compañeros concejales, el tema jurídico y también de los directores y específicamente haciendo estas consultas a las entidades respectivas porque claro tenemos que enmarcar, me trabe enmarcarnos en lo que dice la ley y específicamente yo quisiera preguntar: ¿Cuál es la diferencia o en qué afectaría si es que se puede dividir en dos cuerpos distintos en los tributarios y los no tributarios? Para que esto se pueda presentar dos ordenanzas distintas y se pueda seguir tratando a la vez y no se pueda afectar al ciudadano hasta ahí mi intervención”.*

La señora Alcaldesa indica: *“Por favor vamos a dar paso a la Procuraduría Síndica para que nos pueda complementar algunas inquietudes que se han suscitado en torno a la discusión en primer debate de la ordenanza”.*

El abogado Limber Torres, Procurador Síndico Municipal manifiesta: *“Gracias señora Alcaldesa, primero para atender la primera inquietud del por qué en el artículo 10 de está establecido el pago del 100% para acogerse a la remisión y por qué los tiempos debo indicarle que el informe jurídico que respalda este proyecto de ordenanza fue remitido el 03 de enero del 2024 cumpliendo lo dispuesto en la Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo publicada el 20 de diciembre del 2023 que contenía una Disposición Transitoria que obligaba al pago del 100% posterior a ello ya cuando se discutía la ordenanza en la Comisión fue publicada una reforma a esta*





ley donde se modifica la Disposición Transitoria Primera y se establece la posibilidad del pago total o parcial para acogerse a la remisión, esta es la razón por la que la redacción presentada se refiere de manera o en la totalidad del pago de la obligación para acogerse a la remisión es una justificación y es un tema legal que se puso en conocimiento de la Comisión en la sesión correspondiente. Ahora respecto al tema de la obligación de cumplir lo que dice la ley efectivamente bajo el principio de derecho público solo se puede hacer lo que la Ley y la Constitución establece conforme el artículo 226 de la Constitución de la República y en virtud de ello bajo el principio de reserva legal que conocen los abogados establecido en el artículo 132 de la Constitución de la República se establece que únicamente a través de ley se puede crear, modificar o suprimir tributos y es lo que ha hecho la Asamblea Nacional al expedir la ley respecto al tema tributario, pero no se pronuncia ni se debe pronunciar respecto a los no tributarios es mi punto de vista por el hecho que el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización garantiza y consagra la autonomía municipal, autonomía política, administrativa y financiera y específicamente respecto a la autonomía financiera establece que dentro de esta autonomía se garantiza la capacidad de generar y administrar los recursos propios de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y por el contrario el artículo 6 establece la garantía de la autonomía y prohíbe expresamente que cualquier entidad extraña a la municipalidad puede interferir en la autonomía política administrativa o financiera específicamente respecto a el no cobro de los ingresos de la municipalidad previstos en ley o en ordenanza, estos ingresos pueden ser tributarios y no tributarios conforme lo establecido en el artículo 172 del COOTAD y en virtud de esta autonomía municipal el GAD Municipalidad de Ambato puede expedir cumpliendo con la ley la remisión de intereses, multas y recargos tributarios y cumpliendo y garantizando su autonomía municipal es pedir las ordenanzas para la exoneración, remisión de los intereses de los rubros no tributarios, en ese sentido se presentó la propuesta respecto a la autonomía municipal, respecto a los rubros no tributarios y en cumplimiento de la ley respecto a los rubros tributarios, en virtud de ello debo indicar que desde el punto de vista jurídico de esta Procuraduría es perfectamente viable tratar las exenciones o la remisión perdón que remisión en general tiene un sinónimo de perdón de no cobro es similar o sinónimo de exención de los rubros tributarios y no tributarios devuelvo la palabra señora Alcaldesa”.

Hace uso de la palabra el concejal Carlos Ibarra mencionando: “Una consulta adicional nada más el Estado se ve perjudicado de alguna manera al emitir una ordenanza no tributaria, porque parece que por ahí es la preocupación de que podría recaer en los señores concejales alguna posibilidad futura de sanción, en este sentido entiendo que si hay perjuicio al Estado habría ese tipo de sanciones la pregunta: ¿Hay perjuicio con esta remisión, con esta la remisión de no, de intereses exactamente?”.

La señora Alcaldesa solicita a Procuraduría solventar la inquietud.





Continúa el abogado Limber Torres, Procurador Síndico Municipal respondiendo: *“No le sabría decir directamente con las palabras si hay perjuicio o no hay perjuicio lo que sí efectivamente se deja de percibir recursos que van a ser remitidos y eso el área financiera tendrá que determinar efectivamente como eso incide en la ejecución presupuestaria o en el cálculo del ingreso previsto en el presupuesto de la municipalidad del período fiscal correspondiente”.*

Toma la palabra la concejala María José López mencionando: *“Gracias señora Alcaldesa, bueno primeramente vemos cómo nos estamos demorando en este debate y los ciudadanos que querían un receso siguen esperando, también señora Alcaldesa exhortar a la administración a que los directores y funcionarios municipales que no tienen que ver ya con el punto de tratamiento vayan a hacer sus funciones, porque vemos como se ha acostumbrado en la municipalidad y no me refiero solo a esta administración a que los directores y funcionarios vayan acompañando por ejemplo inauguraciones de obras y demás creo que eso está sumamente mal”.*

La señora Alcaldesa menciona: *“Por favor diríjase al punto, tenga la bondad por respeto a los señores”.*

Hace uso de la palabra la concejala María José López manifestando: *“Si ya voy señora Alcaldesa estoy pidiendo que también sea eficiente la actividad municipal y que los señores directores puedan estar en sus puestos atendiendo a la ciudadanía, ahora bien del puesto perdón del tema del orden del día que estamos tratando lo que es claro señora Alcaldesa es que ya se empezaron en redes sociales a activar funcionarios municipales, la gente que le apoya a usted en ataque a los concejales”.*

La señora Alcaldesa solicita: *“Por favor diríjase al punto señorita concejal muchas gracias”.*

A continuación, interviene la concejala María José López manifestando: *“Estoy dirigiéndome al punto y ahí establecen los que son los amigos de Ambato y los enemigos de Ambato, veo también como ya quitan de quién está interviniendo de las cámaras porque no les conviene me parece, ahí a comunicación pediría que se centre quién está interviniendo en el uso de la palabra en ese marco queremos indicar que no hay enemigos y amigos de Ambato aquí lo que hacemos los concejales es trabajar con responsabilidad y no sé si ya terminan la vuelta de todo el salón gracias. Aquí lo que estamos realizando es una explicación de lo que en derecho se puede y no se puede hacer en la parte tributaria hay una ley que ampara este tema, como vemos de lo no tributario aquí no ha existido respuestas aún de la parte financiera, porque aparentemente dicen que no hay ningún perjuicio para la municipalidad, pero yo no sé cómo estén contabilizando los intereses de los años pasados de los ciudadanos que podrían ser beneficiados con esta remisión de lo no tributario, evidentemente va a haber o va a tener que existir informes respecto a una compensación, hacen falta*





no van a decirnos el día de hoy aquí que no es necesario cuando ya son recursos que estaban contabilizados en el presupuesto hasta ahí mi intervención gracias”.

Toma la palabra la concejala Sandra Caiza manifestando: “Muchas gracias compañera Presidenta, de hecho creo que hemos escuchado muy claramente esta remisión de intereses de los impuestos municipales va a favorecer a los dos sectores, ahora mi pregunta nuevamente como lo había manifestado en mi primera intervención y por qué los otros municipios como lo había dicho del cantón Salinas están tratando los dos, claro aquí dicen sí podemos hacer solo uno ¿cuál sería la ventaja? y lo otro igual por qué igual no podemos hacer las dos a la vez entonces dar de una vez por todas igual ese apoyo, esa ayuda tanto a los grupos que son de los tributarios y de los no tributarios, eso deberíamos por favor ojalá compañero doctor Limber nos ayude ¿cuál sería el problema? bueno nos decían que algunos buenos nos hemos quedado bloqueados en el título, entonces bueno según leíamos en el informe creo que no, creo que ya lo decíamos nos tenemos que concentrar como buenos legisladores en la parte del meollo, en la parte de que es lo que va a beneficiar al ciudadano, no es que el título, es que faltan los colores, bueno derecho creo que por una comita se puede entender otra cosa, pero vayamos a eso yo solicito compañera Alcaldesa no sé si es que podamos ya mejor seguir dando los aportes con qué mismo quedamos con solamente para el grupo de los tributarios, no tributarios y vayamos por favor ya debatiendo pero ya avanzando porque este Concejo en realidad tiene que ser para resolver y para continuar pues igual avanzando compañera Alcaldesa muchas gracias”.

Interviene la concejala Sabina Gamboa manifestando: “Muchísimas gracias, efectivamente no sé si es que les cuesta tanto admitir una equivocación, a mi señores concejales sí me preocupa en este momento la posición del Procurador hace semanas pasadas cambió su criterio de un informe que envió al criterio que tuvo aquí en un tema tan sencillo como un tema de la Comisión de Espacios Públicos, no sé si después nos voy a hacer exactamente lo mismo cambiar su criterio jurídico que luego sí podemos y luego que no hemos podido, a mí eso en lo personal me preocupa porque el Procurador ya ha cambiado de posición jurídica en algunas circunstancias, ahora es tan sencillo como lo decía la concejal María José López, es tan sencillo que nos presenten un segundo proyecto de ordenanza para beneficiar también la remisión de los impuestos y los recargos no tributarios, porque eso necesita otros informes que aquí para poder tratar vamos a requerir demos este alivio a los Ambateños inmediatamente, los Ambateños están que no pueden más con el pago de las multas y de los recargos demoles este alivio por favor, tratemos lo que nos pide la ley tratemos en esta ordenanza lo que la ley nos está pidiendo y después tratemos también la otra ordenanza pero por cuerpos separados, es tan sencillo que ustedes puedan presentarlo no sé por qué están entorpeciendo esto y aquí sí les voy a conminar por favor a que trabajen en pro de los Ambateños presenten la segunda ordenanza que les cuesta, que le cuesta señora Alcaldesa presentar la segunda ordenanza, esperemos que esta vez no se vuelvan a equivocar como en la presentación de la Comisión que ni siquiera





informes de los diferentes entes de control que ya ha solicitado la Comisión pero si nos centramos a pensar en cuál era el objetivo de la ley que ha expedido la Asamblea Nacional y que ha propuesto el Presidente de la República es el tema tributario. Lo que preguntaba la concejala Eliana Rivera ¿qué perjuicio hay en que se separen dos normas? ninguno simplemente en ese momento yo no quiero decir que es un capricho de la administración que se trate en una sola normativa, esperaré que no, que realmente logremos beneficiar a los 56.136 del tema tributario que es urgente ¿por qué es urgente? porque hay plazos y términos que están corriendo como bien lo comentaba la compañera Cynthia Rivera en el tema jurídico a mi entender también son 150 días término y no plazo y esto correría hasta el 31 de julio de lo que ya ha hecho la contabilización la compañera, pero mientras más se demore este Concejo Municipal esperando el informe de los temas no tributarios que es totalmente ajeno al tema tributario van a tener que seguir esperando los ciudadanos que ya podrían ser beneficiados en este momento y tranquilamente en un proyecto aparte podemos esperar los informes, que ustedes realicen una Exposición de Motivos adecuada, fundamentos jurídicos, fundamentos legales yo sí conminó a la administración y bueno esta más que la administración a los compañeros concejales esta es una decisión que está en nuestras manos, nadie dice que no beneficiemos a los 73.392 Ambateños respecto al tema no tributario, lo que decimos en este momento es necesitamos agilidad y para el tema no tributario hacen falta un informes y mucho trabajo por parte de este seno y de la Comisión pero para el tema tributario ya está todo listo, compañeros no les parece más sano para los ciudadanos que nos están viendo que ya salga la normativa para el tema tributario que ya no hace falta más informes, en este momento tranquilamente debatimos en primera, luego la Comisión hará los informes respectivos debatiremos en segunda y no habrá mayor inconveniente, para lo otro habrá que esperar informes adicionales, habrá que esperar las respuestas de las entidades y con eso le estamos demorando al Ambateño de que ya se pueda beneficiar por lo menos en una parte esos 56.136 que van a ser beneficiados con el tema tributario, así es que lo único que invitamos a la administración es a que separe estos proyectos, venga debidamente fundamentado el tema no tributario pero queremos agilidad para el Ambateño que está esperando esa exoneración, y es uno de los problemas que salió de la misma administración el tema de los solares no edificados, las personas están esperando esta remisión porque eso sí es un beneficio directo para esos Ambateños que quieren cancelar sus obligaciones, pero que lógicamente saben de esta ley y que por ende he pedido yo también que se vaya publicitando el tema de que se les va condonar los intereses para que las personas que ya han cancelado en este momento se están acercando a consultar, si yo ya cancelé me puedo acoger a este beneficio y ahí viene la complicación porque lamentablemente algunos hicieron créditos para poder pagar y para que no siga aumentando el interés, porque existió falta de comunicación. En este momento compañeros concejales lo que debemos hacer es apresurar el tema tributario y en el tema no tributario que la administración lo haga prudentemente que envíe un buen proyecto hacia la Comisión completo e incluida la compensación, que yo insistiré ese tema debe salir con un informe financiero, porque





presentaron bien la ordenanza, porque presentan dos ordenanzas distintas y ese momento no sabían cuál era la que valía y cuál era la que no valía”.

La señora Alcaldesa manifiesta: “Su aporte por favor”.

Continua con el uso de la palabra la concejala Sabina Gamboa mencionando: “Estoy en el aporte la estoy conminando a que presenta la ordenanza que beneficie también la remisión de impuestos y multas y recargos de los ingresos no tributarios, le estoy dando la idea como lo hicimos en la Comisión, en lugar señora Alcaldesa de activar a sus troll center y que se pongan a pelear active a su equipo”.

La señora Alcaldesa indica: “Gracias señorita Sabina Gamboa, gracias”.

Toma la palabra la concejala Sabina Gamboa y dice: “Refiriéndome al punto tenga la amabilidad así como usted activado a todo su troll center, activado a todos los directores y funcionarios que estén comentando activeles en este momento para que presenten la ordenanza para la remisión también de no tributarios es tan sencillo como presentarlo señor Procurador no es difícil, no es difícil háganlo y realmente si usted quiere y si la Alcaldesa quiere beneficiar a los Ambateños presenten, no podemos en este momento tener lo que nos establece la ley es supremamente claro y ustedes están amparando en esa ley es claro señor Procurador usted sabe de derecho, usted se está remitiendo a esa ley y esa ley dice específicamente lo que podemos hacer, para lo otro presenten justificando es tan sencillo, Ambateños la solución tiene la administración veamos si es que les quiere solucionar o no los inconvenientes”.

La señora Alcaldesa menciona: “Gracias señorita concejala Sabina Gamboa pero aquí sí quiero precisar el tema de presentación de proyectos no tributarios no solamente compete a la administración para su conocimiento, usted también puede presentarlo el tema de obligación para presentar proyectos a la administración son en temas tributarios y los no tributarios cualquiera de los legisladores puede presentar, así es que no venga a exigir señorita Gamboa usted presente. Además de eso yo no soy pues familiar de pronto de una persona que maneja troll center ni nada de esas cosas, yo desconozco cómo también se llamarán esas cosas, pero ahí vemos de que están grabando todas las intervenciones incluyendo a tik toks y todo lo demás entonces ya debería cada uno”.

En este momento interviene la concejala Sabina Gamboa mencionando: “Gracias que vea mis redes sociales, muchas gracias que este atenta así también que esté atenta a los pedidos ciudadanos”.

*Siendo las once horas con doce minutos abandona la sesión la concejala Sandra Caiza.





La señora Alcaldesa manifiesta: *“Por favor tenga la bondad también de dar mucha atención usted como buena abogada a las normas que nos rigen como legisladores y ejecutivos, a ver en este sentido por favor vamos a dar la palabra también al concejal Diego Proaño, les pido que en respeto a los ciudadanos que nos acompañan nos dirijamos al punto y todo este tiempo lastimosamente yo no he escuchado ninguna propuesta, propongamos la ordenanza que ya ha sido expuesta por favor, para conocimiento de todos de igualmente el Concejo Metropolitano de Quito igualmente aprobó una ordenanza en la cual en primer debate en la ordenanza en donde precisamente tratan los no tributarios y los tributarios así es, para conocimiento de ustedes señores concejales quienes están muy preocupados y les agradezco por su preocupación”.*

*Siendo las once horas con catorce minutos ingresa a la sesión la concejala Sandra Caiza.

Toma la palabra el concejal Diego Proaño y manifiesta lo siguiente: *“Muchas gracias bueno aquí se ha dicho que sería lo más adecuado está ordenanza, claro que sería lo más adecuado pero no es lo legal y eso hay que diferenciar y si eso tenemos que decirle a la ciudadanía no podemos mentirle, ni inventar nada el criterio de Procuraduría muy importante pero no es vinculante, entonces muchas gracias pero no es vinculante. Se ha dicho que, se preguntó si hay perjuicio al Estado pero lamentablemente nadie contestó, por supuesto que si hay perjuicio al Estado porque dentro de las cinco funciones que tiene el Estado Ecuatoriano una de ellas está los GADS los Gobiernos Autónomos Descentralizados en donde en el mismo presupuesto firmado por el Director Financiero están montos que está manifestándose aquí de intereses por mora y por multas entonces sí hay, por lo tanto tienen que explicarnos yo había preguntado también la compañera concejal María José López preguntó ¿cuál es el mecanismo de compensación? que no se nos ha dicho hasta este, hasta este momento y efectivamente creo que la propuesta que usted dice señora Alcaldesa es que se trate este cuerpo legal, se quite el término no tributario y se presente en un cuerpo similar la parte no tributaria como ya tiene diferenciado los valores acá, porque en realidad el interés de los Ambateños es que se remita a todos lo tributario y lo no tributario, pero no podemos hacer lo que no nos dice a la ley, que tal al Ambateño por quedar bien nosotros aprobamos esto que dicho sea de paso que el Concejo Metropolitano de Quito solo conoció en primera no aprobó, solo conoció no está aprobado eso hay que aclarar también y le hacemos la remisión al ciudadano de lo no tributario, después viene la Contraloría observa los valores no recaudados por la municipalidad y empieza a poner las obligaciones de quienes no lo han hecho, qué vamos a decirle al ciudadano después de un tiempo sabe qué discúlpenos porque no ha sido lo no tributario y devuelva nomás ese valor de intereses eso sí sería más complicado si en este rato más bien no ponemos y yo también concuerdo la propuesta es que tratemos este proyecto de ordenanza de la remisión de recargos de multas e intereses, de intereses, multas y recargos de las obligaciones tributarias competencias del GAD Municipal de Ambato y de sus Empresas Públicas esa es la propuesta realmente gracias”.*





El ingeniero Francisco Cañadas, Director Financiero menciona: *“Muchas gracias señora Presidente, sí en efecto si ustedes pudieron revisar el presupuesto participativo que fue presentado desde la municipalidad no fue \$5'000.000 es de \$2'000.000 que están previstos para la recaudación de los valores de intereses y recargos y también hay que tomar en consideración que es un presupuesto para un año para un ejercicio económico y también tenemos que tomar en consideración que las personas que en la actualidad se encuentran pagando sus obligaciones tanto tributarias como no tributarias ya están de alguna manera alimentando a esta cuenta y una vez que deje de tener efecto, una vez que ya culmine el plazo para que tenga la vigencia esta ordenanza el contribuyente tendrá que seguir pagando sus obligaciones con intereses y con recargos, porque ya estaría fuera del período de remisión y evidentemente lo que les había manifestado este presupuesto fue construido desde agosto del año anterior y ahí fue donde se realizó la estimación de estos valores. ¿Qué compensación se da? si nosotros tenemos una atracción y llamamos a la ciudadanía a que venga a cumplir con sus obligaciones no vamos solamente a recuperar los \$18'000.000 que está como cuentas por cobrar de la municipalidad, van a ser veinte \$25'000000 tomemos en consideración que los posibles beneficiarios accederían a un pago de hasta \$35'000.000 que fue lo que estuvo presentado dentro del informe financiero que consta dentro de este expediente para debate, hasta aquí señora Presidente”.*

A continuación, toma la palabra la concejala Anabell Pérez diciendo: *“Gracias, bueno mencionar señora Alcaldesa de que lógicamente dentro de la Comisión y en el análisis que se ha realizado el cambio que se está planteando es la Ordenanza para la Aplicación de los Tributos referentes a las obligaciones tributarias de intereses, multas recargos esa es la conclusión con la que la Comisión ha remitido el informe al Concejo Municipal, dentro de la conclusión recordarles nuevamente compañeros de que es el pedido a la administración municipal en base a sus competencias presente el nuevo proyecto es decir esta conclusión se va a mantener, nosotros vamos a analizar el proyecto en función a lo que la ciudadanía requiere en este momento, es decir la remisión de las obligaciones tributarias para que usted pueda tener todo el tiempo necesario y que de esa manera pueda adjuntar los informes técnicos, jurídicos financieros para los no tributarios y dándonos a conocer números exactos y precisos. Se ha mencionado hace un momento más bien quería consultarle nos decía que son \$2'000000 que cuesta que están en el presupuesto, hace un momento mencionaba que eran \$2'000.000 cuando en el informe nos mencionan que son \$19'000.000 los intereses, multas y recargos no está dividido en tributarios y no tributarios son \$19'000.000 aproximadamente, entonces también mi observación para que la registre Secretaría que se actualicen los informes financieros dividiendo obligaciones tributarias y no tributarias, se actualice el informe legal y se actualice el informe en este caso técnico correspondiente de las diferentes unidades que son parte en este caso de esta posible remisión, nosotros separaremos e iremos por cuerdas diferentes porque lógicamente tenemos que cumplir la normativa, les guste o no les guste tenemos que hacerlo por el beneficio de la ciudadanía creo que eso es importante. La Comisión ha*





trabajado incesantemente, incansablemente dos días de sesión permanente nos instalamos a las 8:30 de la mañana y terminamos a las 8:30 del siguiente día para que este informe esté aquí, tratando en lo posible de que sea lo más rápido, lo más ágil y obviamente también pedirle de que la remisión de la información sea también oportuna por parte de la administración, porque si bien es cierto se ha mencionado de que desde Procuraduría tienen el informe o han tenido el informe el 03 de enero, a la Comisión ha ingresado el 10 de enero y la Secretaría de la Comisión que desconozco los motivos por los cuáles no me haya informado de forma oportuna el 16 recién me informa vía correo electrónico, porque esa es la disposición de informar inmediatamente pero el 16 me informa, el 18 convocó inmediatamente a sesión extraordinaria para el 22, 22 y 23 trabajamos 24 remitimos el informe y estamos aquí 30 de enero, es decir la Comisión inmediatamente ha trabajado se les invitado y quiero agradecer a los compañeros concejales que estuvieron participando en esta sesión de la Comisión que lógicamente nos han dado todos sus aportes, sus criterios también pero si nosotros en la Comisión no nos dábamos cuenta de esto, la parte técnica tenía conocimiento de que los no tributarios no deben estar en esta norma, pero a pesar de aquello lo presentaron. Ahora si bien es cierto y es urgente creo que hace un momento compañero concejal decía por qué no se puede trabajar de forma conjunta, porque lógicamente se requieren los informes y los métodos de compensación que la ley determina para poder evidenciar como va a compensar estos valores y de esa forma no sé cómo lo vayan a hacer si a través de un informe técnico, a través de un informe socioeconómico etcétera todo este sustento y da vez también argumentando en la Exposición de Motivos, en los Considerandos y en los articulados para que de esa manera se pueda beneficiar también a los ciudadanos de los no tributarios, de las obligaciones no tributarias, si los otros cantones probablemente lo hicieron tal vez tuvieron ya los informes previamente, tal vez hicieron un análisis previamente pero hay otros municipios que lógicamente observando la normativa también han enfocado esta remisión al ámbito de las obligaciones tributarias únicamente entonces en ese sentido compañeros concejales con la observación pertinente de la Comisión que de hecho también se encuentra en el informe, la observación es las actualizaciones de forma urgente para que sea remitido a la Comisión y de esta manera nosotros proceder, una vez que tengamos los documentos a las convocatorias correspondientes y al tratamiento de este proyecto para continuar y poderlo remitir ya si es posible la próxima semana en función de cómo nos entreguen los documentos la parte administrativa el que se puede estar tratando ya en otra sesión a fin de que los ciudadanos puedan acceder a este proceso durante los meses siguientes que serían febrero, marzo, abril, mayo, junio y hasta julio que tiene el plazo para que puedan realizar este proceso, a la par también los no tributarios no tienen plazo por lo tanto tranquilamente pueden hacerlo en 24 horas si desean y automáticamente la Comisión también se activa y empezamos a trabajar la ordenanza correspondiente para los no tributarios gracias señora Alcaldesa”.





Hace uso de la palabra el concejal Patricio Lozada mencionando: *"Gracias señora Alcaldesa, compañeros concejales, ciudadanía Ambateña en fin la gente, la ciudadanía Ambateña necesita un aire, un respiro que realmente nosotros estamos en una verdadera crisis económica señora Alcaldesa, compañeros concejales realmente lo que la ciudadanía Ambateña quiere es un alivio, la ciudadanía Ambateña quiere que este Concejo se apoye, a que realmente puedan pagar sus tributos, que no les cobren las multas en fin señora Alcaldesa la ciudadanía Ambateña lo que le importa es que les solucionemos los problemas, la ciudadanía Ambateña quiere que apoyemos, que no les importa que estecemos aquí en el Concejo discutiendo, lo que quieren son soluciones señora Alcaldesa muchas gracias"*.

Interviene el ingeniero Francisco Cañadas, Director Financiero manifestando: *"Gracias señora Presidenta me gustaría por favor solicitar en efecto no sé si es que por parte de la Secretaría se pueda certificar si se remitió o no el oficio DFT-2024-0176 del 24 de enero del 2024, al igual que el oficio PS-24-0246 oficios en los cuales nosotros responsablemente recibimos las conclusiones y las recomendaciones que emitió en este caso la Comisión de Planificación de Presupuesto, Finanzas y Tributación e inmediatamente realizamos las actualizaciones sugeridas, solicitadas a fin de remediar cada una de las conclusiones siendo éstas aclaradas previo al tratamiento de este debate, tal cual como fue solicitado por parte de la Presidencia bueno del informe de la Comisión de Planificación de Presupuesto, Finanzas y Tributación por favor si Secretaría de Concejo podría certificar eso"*.

La señora Alcaldesa menciona: *"Vamos acoger por favor"*.

La señora Secretaria menciona: *"Con su venia señora Alcaldesa en efecto la Secretaría de Concejos certifica que con fecha 24 de enero llegó el oficio de DFT-2024-176 con Flow: 83271 con la misma fecha el oficio PS-24-0246 con Flow: 83271 y señora Alcaldesa con fecha 25 de enero con oficio DA-DS-2024-047 usted señora Alcaldesa como máxima autoridad remite el oficio con las observaciones y los temas de subsanación de las observaciones al proyecto de ordenanza remitido por la Presidente de la Comisión de Finanzas y debo certificar también de que la Secretaría de Concejo remitió el Informe de la Comisión con oficios SCM-24-069 con Flow:83271 de 24 de enero, es decir con la fecha 24 de enero se remiten los informes, se remiten los pedidos de informes de la administración y con fecha 25 de enero la administración remite a la Secretaría de Concejo todos los informes señora Alcaldesa hasta ahí es lo que puedo certificar"*.

Continúa con su intervención el ingeniero Francisco Cañadas, Director Financiero y dice: *"Gracias señora Presidenta, evidentemente dentro de las conclusiones que están dadas inclusive dentro del oficio que hizo mención en este momento la señora Secretaria desde la administración se solicita el tratamiento de los dos, de la parte tributaria y de la no tributaria haciendo un análisis y una ampliación específica al*





menos en la parte financiera detallando inclusive hasta con número de beneficiarios que también fue un requerimiento que lo señaló uno de los concejales dentro de la Comisión para que pueda tener, ser sustento de análisis de este Concejo Municipal hasta aquí mi intervención”.

La señora Alcaldesa menciona: “Gracias a los señores y señoras concejales igualmente al área técnica por haber solventado las inquietudes que en torno al proyecto de ordenanza en primer debate se ha presentado, en torno a las atribuciones y las facultades que me otorgan como Alcaldesa del cantón Ambato se ha realizado la presentación de la Ordenanza para la Remisión de Intereses, Multas y Recargos derivados de las obligaciones tributarias y no tributarias de competencia del GAD Municipalidad de Ambato, sus Empresas Públicas, Entidades Adscritas y Desconcentradas teniendo como objetivo normar la remisión de intereses, multas y recargos por mora derivados de las obligaciones tributarias y no tributarias cuya administración y la recaudación corresponden única y directamente al GAD Municipalidad de Ambato, sus Empresas Públicas, Entidades Adscritas y Desconcentradas ese es el objetivo y es la propuesta que se ha preparado desde la administración municipal y ha sido enviada conjuntamente con todos los documentos pertinentes para que sea analizada dentro de la Comisión pertinente, qué es lo que nosotros buscamos desde la administración municipal una vez que nos dio la facultad de realizar la presentación del presente proyecto desde el Ejecutivo Nacional precisamente a los sectores o a las personas que son parte de los no tributarios un total de 73.392 personas apoyarles con la remisión de multas e intereses con un total de \$12'630.000 ese va a ser el beneficio de quienes son parte de los no tributarios y los ciudadanos que son parte de los tributarios en la propuesta está obviamente contemplado a los ciudadanos quienes son parte y ascienden a un total de 56.136 personas que se pretende beneficiar con un valor de \$6'200.000 eso en resumen es lo que nosotros el día de hoy hemos presentado la administración municipal y en la que estamos en discusión y análisis dentro del Concejo Municipal, ahora ya está en manos de la Comisión analizar en este caso lo que hoy se ha presentado, lo que sí quiero aclarar es que si bien es cierto la administración municipal tiene la obligatoriedad de poder presentar bajo sus atribuciones el proyecto contemplado a los tributarios, también tienen la obligación o la responsabilidad como legisladores cantonales los señores concejales para presentar proyectos de ordenanza en torno a los no tributarios, en ese sentido quisiera pedir que no nos confundamos la administración municipal tiene sus propias atribuciones y funciones y también los, en este caso el órgano legislativo tiene sus competencias y sus funciones y precisamente es de presentar proyectos de ordenanza, presentar reformas o proyectos de ordenanza y la fiscalización que les corresponde, solamente para aclarar, porque aquí se está confundiendo que la administración municipal por poco y debe dar haciendo todos los proyectos de ordenanza que vayan a presentar los señores concejales y eso no es así con mucho respeto, creo que tienen la suficiente capacidad y el conocimiento para poder realizar los proyectos de ordenanza que crean pertinente para el desarrollo del cantón de





Ambato. Así también dentro del análisis de la Comisión realizar el análisis profundo y así también realizar el aporte que corresponda para poder desarrollar este apoyo en torno a este proyecto que beneficiará a miles y miles de ciudadanos Ambateños, porque esa es la misión y el objetivo que nos hemos propuesto. Quiero también indicar de que dentro de esta discusión se ha podido analizar algunos temas importantes y que de hecho también la área técnica ha podido solventarlas y estoy segura que dentro de la Comisión que están en análisis y en el tratamiento sabrán tomar también las mejores decisiones para que se nos presente a este Concejo Municipal para la toma de decisión en lo correcto, insisto la administración municipal cumple y ha cumplido su labor en presentar el proyecto de ordenanza para la remisión de multas e intereses para las personas quienes son del sector no tributario y tributario, ahora está en las manos de todos los señores concejales, vamos a cerrar el debate no sin antes de agradecer a todos por favor en esta amplia discusión señorita Secretaria”.

La señora Secretaria menciona: “Gracias con su venía señora Alcaldesa una vez que se ha finalizado el debate ha sido tratado el proyecto de Ordenanza para la Aplicación de la Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo, Respecto a la Remisión de Intereses, Multas y Recargas Derivados de las Obligaciones Tributarias de Competencia del GAD Municipalidad de Ambato, sus Empresas Públicas Entidades Adscritas y Desconcentradas”, con las observaciones realizadas por los señores concejales, esta Secretaría del Concejo Municipal procederá a remitir el informe correspondiente a la Comisión de Planificación y Presupuesto, Finanzas y Tributación para el trámite correspondiente”.

La señora Alcaldesa indica: “En este preciso momento vamos a solicitar a la Secretaría de Concejo Municipal por favor se proceda al receso pertinente para recibir aquellas personas quienes hacían alusión para el uso de la palabra”.

En tal virtud, la señora Secretaria siendo las once horas treinta y seis declara en receso la presente sesión ordinaria de Concejo Municipal.

A continuación, toma la palabra el concejal Rumiñahui Lligalo y dice: “Muchas gracias no, no hay ninguna persona que hable simplemente yo había solicitado o si van bueno yo desde permítame como concejal había solicitado simplemente que por favor la señora Directora nos explique cuál es, cuál es el motivo, cuál es el objetivo con la cual envía un documento al señor Presidente de Picaihua yo creo que por la desesperación por la inseguridad y todo lo que vivimos los comerciantes o los dirigentes han buscado un espacio donde vender, dónde comercializar y yo creo que eso no les gustó que vayan al Estadio de Terremoto y ustedes están pidiendo explicaciones como que buscando la quinta pata al gato, eso no está bien somos instituciones públicas y más bien en vez de pedir explicaciones yo creo que deben coordinar, coordinar para eso estamos como autoridades por favor yo no he pedido ningún compañero ciudadano no sé entiendo





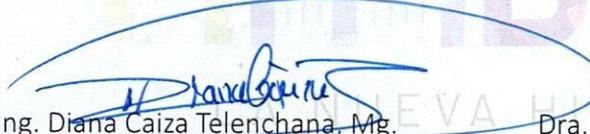
que vienen a defender a la administración, pero desde mi punto de vista estoy pidiendo la explicación solamente a la señora Directora”.

Posteriormente interviene el señor Luis de Enrique Toalombo Chicaiza Presidente del Mercado América quien informa de todas las acciones y apoyo que ha recibido por parte de la administración municipal para que los comerciantes de este mercado puedan volver comercializar sus productos en el mismo lugar. Finalmente interviene la ingeniera María Gabriela Hidalgo, Directora de Servicios Públicos da la explicación solicitada por el concejal Rumiñahui Lligalo.

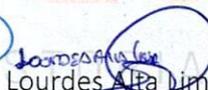
Posteriormente la señora Secretaria reinstala la sesión ordinaria de Concejo Municipal siendo las once horas con cincuenta minutos con la presencia de 13 señores concejales y la presencia de la señora Alcaldesa.

La señora Secretaria da a conocer que se agotaron los puntos del orden del día, por lo que la señora Alcaldesa a todos los presentes por su comparecencia; además, solicita que se clausure a sesión.

La señora Secretaria clausura la sesión siendo las once horas con cincuenta y un minutos.


Ing. Diana Caiza Telenchana, Mg.

Alcaldesa de Ambato


Dra. Lourdes Alta Lima

Secretaria del Concejo Municipal

Elaborado por:	Abg. Fanny Paredes, Mg.	07-02-2024
Revisado por:	Dra. Lourdes Alta Lima	14-02-2024





RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-025-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.- Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";
- Que el literal u) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como atribución de la señora Alcaldesa: "u) Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa";
- Que el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: "El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.";
- Que la parte pertinente del artículo 38 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato manifiesta: "De las actas.- De cada sesión de Concejo Municipal se levantará un acta, misma que será suscrita por el Alcalde o Alcaldesa y por el Secretario/a del Concejo Municipal; en ella se recogerá de forma sucinta las deliberaciones con soporte en las grabaciones magnetofónicas y se reproducirá literalmente el texto de las resoluciones, con referencia al origen de las propuestas, los apoyos recibidos, el resultado de la votación y cualquier otro detalle que la Secretaría considere importante. Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar, en un mes; pudiendo el concejal salvar su voto cuando no se





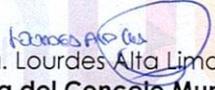
encuentre presente en la sesión cuya acta se pretende aprobar.- Los audios se encontrarán en custodia de la Secretaría de Concejo Municipal y deberán ser entregados en el término máximo de dos días posteriores a la petición escrita que presente algún miembro del Concejo Municipal.- Una vez aprobadas las actas serán publicadas en la página Web del GAD Municipalidad de Ambato, cualquier persona podrá solicitar copia certificada de las actas aprobadas.";

- Que una vez puesto en consideración del Órgano Legislativo el contenido del Acta N° 005-O-2024 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 30 de enero de 2024, no existen observaciones a su contenido por parte de los miembros del Concejo Municipal;
- Que el concejal Gonzalo Callejas salva su voto por no haber estado presente en la sesión del Concejo Municipal del martes 30 de enero de 2024;

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **20 de febrero de 2024**, acogiendo el contenido del Acta N° 005-O-2024.

RESUELVE:

Aprobar el contenido del Acta N° 005-O-2024 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 30 de enero de 2024.- **Lo certifico.**- Ambato, 21 de febrero de 2024.- **Notifíquese.**-


Dra. Lourdes Alta Lima
Secretaría del Concejo Municipal

c. c. Archivo Concejo

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda
Aprobado por: Dra. Lourdes Alta
Fecha de elaboración: 2024-02-21
Fecha de aprobación: 2024-02-21





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

SCM-24-166

Flow: 12111-224

Ambato, 22 de febrero del 2024

Ingeniera
Diana Caiza
ALCALDESA DEL CANTÓN AMBATO
Presente.

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-025-2024, mediante la cual el Cuerpo Colegiado resolvió aprobar el contenido del Acta N° 005-O-2024 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 30 de enero del 2024.

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,

Lourdes Alta Lima
Dra. Lourdes Alta Lima
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

Anexo: RC-025-2024

Patricia P.

